REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

AMPLIA EL PLAZO DE VALIDEZ DE LOS TRABAJOS PRACTICOS - MODIFICA ORDENANZA Nº 462 - REGLAMENTO DE ESTUDIOS - PUNTOS 5.7.2 y 5.7.10 -

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.

VISTO que en esta nueva etapa del restablecimiento de la Ley y las libertades individuales es menester ineludible ir acercando las reglamentaciones de nuestra Universidad a la actual realidad que vive nuestro país, permitiendo a los alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional la posibilidad de opciones más amplias para concretar del mejor modo su carrera, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones socio-económicas que lamentablemente sufre nuestro país y de las cuales son los principales damnificados los asalariados en general de los que son parte los alumnos de esta Universidad, impiden en la mayoría de los casos planificar de la mejor manera y con el debido tiempo la presentación a exámenes finales.

Que se hace imprescindible además reglamentar de manera unívoca los requisitos que debe cumplir el alumno para la firma de trabajos prácticos y su reválida.

Que el resto de las Universidades Nacionales da a sus alumnos, que no necesariamente tienen que trabajar, una mayor vigencia de validez de sus materias posibilitando una mayor tranquilidad en la consecución de sus estudios.

Que lo que se reglamentó en el año 1984 sobre el particular y como excepción benefició a un significativo número de alumnos sin mayores inconvenientes administrativos para la Universidad.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Modificar la ordenanza nº 462 denominada Reglamento-

//..

//..

de Estudios, unicamente en los puntos relacionados con el plazo de validez de los trabajos prácticos, el cual por la presente se amplía de dos (2) a tres (3) años.- (puntos 5.7.2 y 5.7.10).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 486

U.
mgc

ING. JUAN CARLOS REGALDO
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO